

PARANÁ, 26 FEB 2025

VISTO:

El expediente N° S01: 0006120/2024 UADER_HUMANIDADES referido a la renuncia de la Prof. Amalia Lucia Homar al cargo de Profesora Titular Ordinaria dedicación simple con funciones de coordinadora; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presenta la Prof. Amalia Lucia HOMAR ante la Decana de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales y pone a su disposición la renuncia del cargo de profesora titular ordinaria con dedicación simple con función de coordinadora.

Que a fs. 2 y 3 se agrega copia de la Resolución N°1220/11 UADER de fecha 1 de septiembre del 2011, por medio de la cual la Rectora Organizadora resolvió aprobar la propuesta de la unidad académica y en consecuencia se designó a la Prof. Homar para cubrir el cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación parcial, con función de coordinadora para las cátedras: "Investigación Educativa" de las carreras Profesorado en Psicología, Profesorado en Francés, Profesorado en Portugués, Profesorado en Inglés, Profesorado en Italiano, Profesorado en Historia, Profesorado en Lengua y Literatura, Profesorado en Geografía, Profesorado en Música, Profesorado en Canto Lírico, Profesorado en Artes Visuales, Profesorado en Filosofía, Profesorado de (se reemplaza por el instrumento elegido: arpa, piano, guitarra, violín, violonchelo, contrabajo, flauta traversa, clarinete, saxofón, trompeta) e "Investigación Educativa I" de la carrera Profesorado en Ciencias Sociales que se dictan en FHAYCS por un periodo de ocho (8) años desde la toma de posesión.

Que a fs. 4 y 5 se agrega copia de la Resolución CD N°1075 FHAYCS de fecha 16 de junio de 2016, que propuso al Consejo Superior modificar la dedicación parcial por una dedicación simple.

Que a fs. 9 se agrega copia de la Resolución CD N°1251 FHAYCS de fecha 16 de agosto de 2024, por la cual se propone al Consejo Superior aceptar la renuncia presentada por la Mgs. Amalia Lucía Homar a partir del 31 de agosto de 2024.

Que a fs. 14 se agrega informe de situación de revista elaborado por el Área Personal del rectorado.

RESOLUCIÓN "CS" N° 008-25

Que toma intervención la Asesoría Jurídica de Rectorado advirtiendo en primer lugar, que la renuncia cursada por la profesora Amalia L. HOMAR se encuentra provista de los requisitos necesarios.

Que en efecto, del escrito de renuncia luce que la decisión ha sido adoptada libremente en toda su situación de revista, y ha sido comunicada a las autoridades de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (lugar de prestación de tareas) con la debida anticipación de la extinción del vínculo el 13 de junio de 2024.-

Que si bien la aceptación de la renuncia no se encuentra regulada en forma expresa en el ámbito de esta universidad, por el principio de paralelismo de las formas y las competencias entendemos que el órgano competente para analizar y resolver la renuncia puesta a disposición por la profesora HOMAR es el Honorable Consejo Superior de esta Universidad.

Que en este marco, el Artículo 14° del Estatuto Académico dice: *"El Consejo Superior tiene las siguientes atribuciones: ... h) Nombrar los Docentes universitarios, a propuesta de los Consejos Directivos de las Facultades, conforme el Artículo 23°, inciso f)."* Por su parte el art. 23° dispone: *"El Consejo Directivo tiene las siguientes funciones: ... f) Proponer al Consejo Superior el nombramiento de sus Docentes universitarios."*

Que por lo expresado, y conforme las constancias acompañadas, no encontramos impedimentos desde el punto de vista formal para que el Consejo Superior aceptar la renuncia puesta a disposición por la profesora HOMAR.

Que previo al tratamiento del Consejo Superior la Asesoría Jurídica de la Universidad estima oportuno y conveniente remitir estas actuaciones a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales para que informe si se encuentra en trámite alguna denuncia disciplinaria y/o reclamo de carácter pecuniario (devolución de sumas de dinero) contra la profesora HOMAR, a efectos de evitar que opere la extinción del vínculo laboral quedando la profesora liberada de sus responsabilidades.-

Que a fs. 18 se agrega informe desde la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales indicando que la Prof. Amalia L. HOMAR no tiene ninguna denuncia disciplinaria y/o reclamo de carácter pecuniario pendiente en esa unidad académica. Sin embargo se agrega, que la misma se desempeña como Directora del proyecto: "Narrativas de estudiantes y docentes acerca de las biografías educativas y el trabajo docente. Un estudio en instituciones de Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos" el que se encuentra en instancia de elaboración del informe final.

Que a fs. 22 la Auditoría Interna de este rectorado informa que la Prof. HOMAR tiene pendiente de rendición los siguientes proyectos: - PIDAC "Narrativas de estudiantes y docentes acerca de las biografías educativas y el trabajo docente. Un estudio en instituciones de Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos" (Expte. N°4531/2018), segundo año por \$38.000 y - PIDAC "Urgencias en salud mental. Un estudio sobre modalidades de intervención en la provincia de Entre Ríos" (Expte. N°5722/2018), segundo año por \$29.000.

Que la mencionada auditoría agrega que debería tenerse en cuenta lo normado en el Artículo 14) inc. n) de la Ordenanza "CS" N°109 UADER en relación al personal que obtiene la jubilación o retiro tanto en el orden provincial, nacional y/o municipal, indicando que falta incorporar a estas actuaciones la Resolución del Consejo Superior que modifica la dedicación (de dedicación parcial por una dedicación simple) y existe un error en el número de DNI consignado en la Resolución CD N°1251/24 FHAYCS y en la carátula, siendo el correcto el DNI N°11.425.974.

Que a fs. 25 el Área Personal del rectorado acompaña fotocopias del DNI obrante en el legajo personal, constatándose que la Prof. HOMAR posee más de 70 años de edad.

Que el Artículo 14) inc. n) de la Ordenanza "CS" N°109 UADER dice:
"Para el personal dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos comprendido en la presente e establecen las siguientes pautas: ... n) El personal que hubiere obtenido su jubilación o retiro tanto en el orden Provincial, Nacional y/o Municipal, en actividad Pública o Privada, en carrera docente y/o por cualquier otro concepto, sólo podrá ser

RESOLUCIÓN "CS" N° 008-25

designado en actividades docentes en la Universidad, en forma transitoria, con una dedicación simple o su equivalente en horas (12), si a juicio de la autoridad competente, razones de necesidad o de servicio en interés exclusivo de la Universidad lo aconsejaren y siempre que la legislación por la cual obtuvo el beneficio lo permita. En ningún caso el periodo de designación podrá exceder al mes año en que el personal jubilado cumpla los setenta (70) años de edad".

Que, a fs. 29 la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos del rectorado informa que: - el PIDAC "Narrativas de estudiantes y docentes acerca de las biografías educativas y el trabajo docente. Un estudio en instituciones de Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos" (Expte. N°4531/2018) se encuentra en proceso de rendición. Agrega que la Resolución "CS" 190/20 UADER que aprueba el proyecto designó como codirectora a la Prof. Paula M. Dalinger, y el PIDAC "Urgencias en salud mental. Un estudio sobre modalidades de intervención en la provincia de Entre Ríos" (Expte. N°5722/2018) la rendición de fondos fue aprobada por Auditoría Interna en fecha 26/12/2024.

Que uno de los proyectos se encuentra ejecutado y aprobada su rendición, mientras que el segundo se encuentra ejecutado y en proceso de rendición. Para el hipotético caso que no sea aprobada la misma, se podrá perseguir su recupero por la vía judicial.

Que habiéndose exteriorizado la voluntad de renuncia al cargo de Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple conforme presentación obrante a fs. 1, habiéndose constatado que posee más de 70 años de edad, y lo informado por la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos del rectorado, no se encuentran impedimentos desde el punto de vista formal para que el Consejo Superior acepte la renuncia puesta a disposición.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

P
Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de febrero de 2025, recomienda aceptar la renuncia de la Prof. HOMAR Amalia Lucía DNI N° 11.425.974, al cargo de profesora Titular Ordinaria dedicación simple con funciones de Coordinadora.-



Que este Consejo Superior en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de febrero de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), h) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

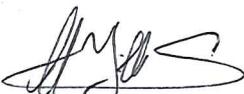
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar, a partir del 26 de febrero del 2025, la renuncia de la Prof. HOMAR Amalia Lucía DNI N° 11.425.974, al cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, con función de coordinadora para las cátedras: "Investigación Educativa" de las carreras Profesorado en Psicología, Profesorado en Francés, Profesorado en Portugués, Profesorado en Inglés, Profesorado en Italiano, Profesorado en Historia, Profesorado en Lengua y Literatura, Profesorado en Geografía, Profesorado en Música, Profesorado en Canto Lírico, Profesorado en Artes Visuales, Profesorado en Filosofía, Profesorado de (se reemplaza por el instrumento elegido: arpa, piano, guitarra, violín, violonchelo, contrabajo, flauta traversa, clarinete, saxofón, trompeta) e "Investigación Educativa I" de la carrera Profesorado en Ciencias Sociales que se dictan en Facultad de

RESOLUCIÓN "CS" N° 008-25

Humanidades Artes y Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abogada Schwaigert Ivon
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R



Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos